

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2125.-

ZAPALLAR, 16 OCT 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1199/2020 de fecha 20 de mayo de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Decreto de Alcaldía N° 1926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020, delega firmas del sr alcalde. "En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Contratación del **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR AÑO 2020.**

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto Alcaldicio N° 1820 de fecha 26 de agosto del 2020, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 01 de septiembre del 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4556-3-LE20.

4° Que, con fecha 15 de septiembre de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas la ofertas presentadas por:

FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA

RUT: 76.937.361-6 ACEPTADA

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 05 de octubre de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad de los proponentes:

FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA

RUT: 76.937.361-6
ADMISIBLE

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- Se Adjudique la licitación por vía de Suministro del "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR AÑO 2020.**", ID 4556-3-LE20, al proponente **FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA**. Rut: 76.937.361-6, hasta por un monto total de \$20.000.000.- impuestos incluidos, hasta el agotamiento de lo solicitado.

7° Que el proveedor **FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA**. Rut: 76.937.361-6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 05 de octubre de 2020.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **FERRETERIA LAS ESQUINAS LIMITADA**. Rut: 76.937.361-6, la contratación de la Licitación Pública N°03/2020 **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES PARA LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE ZAPALLAR AÑO 2020"**, hasta por un presupuesto máximo de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos), impuestos incluidos, por un plazo de vigencia de contrato hasta agotar el presupuesto máximo.

2° **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

- 1- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 2- JURIDICO
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR / PLA / DAEM /acv

